

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Encabo Franco, contra “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 256 de 2009, se ha acordado citar a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magentis Bussiness, Sociedad Anónima” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.452/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Ignacio Olivar García, contra “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 109 de 2009, se ha acordado citar a “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a

fin de que comparezcan el día 12 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Lindex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009—El secretario judicial (firmado).

(03/12.501/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra la empresa “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, sobre despido, se han dictado auto despachando ejecución de fecha 13 de enero de 2009 y auto de aclaración de fecha 13 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aclara el auto despachando ejecución de fecha 13 de enero de 2009, dictado en las presentes actuaciones, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva donde dice:

“Despachar la ejecución solicitada por don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov, don Florencio Rojas Palomares, don Evgenii Nedeltchev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, por un importe de 665.182,49 euros de principal...”.

Debe decir: «Despachar la ejecución solicitada por don José Pedro Salas Dorado, don Ángel Ruiz Carrillo, don Manuel Arroyo López, don Nikolay Eugeniev Taregov,

don Florencio Rojas Palomares, don Evgenii Nedeltchev Taregov y don Toni Ivanchev Tochkov, contra “Asensio y Llado, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, por un importe de 65.182,49 euros de principal...”.

Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asensio y Lladó, Sociedad Limitada”, y herencia yacente de don Zacarías Asensio Murillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.343/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 203 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José M. Valiente García, contra la empresa “Promeste, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 282 de 2008

En Madrid, a 24 de octubre de 2008.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social y cantidad entre don José Miguel Valiente García, asistido del letrado don Pedro Manuel González López, como demandante, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por la letrada doña María Jesús Meroño, y “Promeste, Sociedad Limitada”, que no comparece, como demandados en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el contrario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar la cantidad de 2.468,25 euros, la que devengará el interés de mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en "Banesto", Madrid Urbana, calle Orense, número 19, código postal 28020 de Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143), haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año.

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promeste, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.528/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuil Xhelyazkov Georgiev, contra la empresa "Restoca Trebor, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por don Manuil Xhelyazkov Georgiev, contra "Restoca Trebor, Sociedad Limitada", por un importe de 2.755,98 euros de principal, más 275,59

euros y 275,59 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Y para el caso de que no tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con el número 2526/0000/00/0284/08.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.)

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Restoca Trebor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.369/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Luisa Tomato Morales, contra "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.627 de 2008, se ha acordado citar a "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.340/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Merchán Recio, contra "Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.626 de 2008, se ha acordado citar a "Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.399/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Malgorzata Agnieszka Surdacka, contra "Jologinter, Sociedad Limitada", en